

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.

2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	70.600.000
-----------	-------------------	------------

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 70.600.000)**, así:

SECCION 03- SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
2.3.45.3	Gestión Pública efectiva y con transparencia	17.600.000	824	2020660010015

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

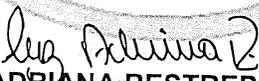
CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
2.3.41.2	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia	53.000.000	824	2020660010048

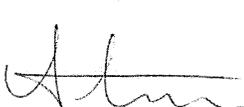
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaría de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica


Vo.Bo **ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA**
Director Operativo Asuntos Legales


Revisión Legal
HOMEL CARMONA G.
Asesor Jurídico Externo Secretaria Juridica

Proyectó y Elaboró:  Rodrigo Galego G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 19 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere la ejecución de proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario adicionar los recursos del balance de Fondos Comunes correspondiente a reservas excepcionales canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Que el Acuerdo No. 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en su artículo 106 establece:

"Artículo 106°. Las reservas presupuestales excepcionales y cuentas por pagar constituidas por el órgano competente del Presupuesto General del Municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.

Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto o en quien este delegue solicitará por escrito la cancelación de la reserva al jefe de Presupuesto o de la cuenta por pagar a la Tesorería Municipal, quienes elaborarán un acta y harán los ajustes respectivos. Los recursos producto de la cancelación de reservas y cuentas por pagar se adicionarán al presupuesto como recursos del balance de la vigencia anterior".

Que el Tesorero Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 19 de 2020 establece:

"Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2021, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2020.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 70.600.000)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	70.600.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	70.600.000